

CAMPAÑA DE DECLARACIÓN DE LA RENTA 2014 Y PENSIONES DEL EXTRANJERO

Se acerca el mes de abril, y con este mes comienza el período para presentar la Declaración de la Renta. Este año, La Campaña de Renta 2014 comienza el próximo día 7, fecha en la que se podrá tanto confirmar el borrador, como confeccionar la declaración de la renta con el programa PADRE y terminará el 30 de junio.

En este ejercicio, nos encontramos varias novedades a las que hay que estar atentos a la hora de ajustar cuentas con Hacienda y al mismo tiempo evitar las indeseables sanciones.

Como cada año, lo primero que tenemos que hacer, es hacer una labor de recopilación de los datos fiscales que el banco y el empresario nos ha facilitado, así como tener a mano las escrituras de venta de inmuebles y facturas de alquileres notaría, reparaciones, recibos de seguros, pensiones por alimentos, IBIs, certificado de minusvalías.... del año 2014.

Todo esto, nos ayudarán a verificar, que los datos incluidos en los borradores sean correctos y a completar aquellos que no estén incluidos, ya que según diferentes estudios el 30% de los borradores contienen errores.

Un aspecto importante, es no quedarse en el hecho de estar, o no estar obligado a presentar declaración de renta, ya que, aunque en principio no se esté obligado a presentar la declaración, en muchos casos, nos traerá cuenta pedir la devolución. Recuerden que nadie les va a dar lo que les corresponde si no lo solicitan, por lo que hagan que un profesional les revise sus datos y haga los cálculos.

Con todo si su declaración les sale a pagar, la administración nos pone facilidades y nos permite el pago aplazado y fraccionado previa petición nuestra.

Hay una novedad muy importante y que afecta a todos aquellos pensionistas que reciben una pensión del extranjero. Quizás, hasta ahora no se hayan percatado en que las pensiones del extranjero no venían en el borrador, esto ha provocado que muchas personas por desconocimiento, o bien no la incluido en su declaración, o bien no han presentado declaración de la renta creyendo que no estaban obligados.

Si se encuentra en este caso, debe de saber que la Agencia Tributaria ha establecido un periodo de gracia hasta el 30 de junio para regularizar esta situación. Todas las regularizaciones realizadas hasta esta fecha estarán libres de recargos, sanciones e intereses.

Durante este período, se deben de presentar las declaraciones de IRPF tanto iniciales como complementarias y a estas, hay que añadirles una comunicación de que el motivo de la regularización ha sido el haber percibido una pensión del extranjero, así como de una solicitud de condonación de los recargos, sanciones e intereses.

Por supuesto, esta regularización sólo debe de realizarse en el caso de haber presentado renta y no haber incluido esta pensión, o en el caso que, no habiendo presentado renta por no estar obligado, al tener en cuenta la pensión del extranjero sí que resultemos obligados a presentar declaración.

Si percibe una pensión del extranjero y desea conocer con certeza si ha cumplido o no correctamente con sus obligaciones, no dude en consultarnos y comprobaremos su situación asesorándole de la mejor forma atendiendo a sus circunstancias.

www.asesoriafranciscourena.com